
José Luis Carretero Miramar

Sobre el populismo penal y la función de las penas

Este año 2023 se cumplen los cien años del asesinato de Salvador Seguí, "el Noi del Sucre". Seguí fue el referente principal de la naciente Confederación Nacional del Trabajo (CNT) en los inicios del siglo XX y el principal estratega de la huelga de "La Canadiense", un gigantesco pulso a la patronal que dejó sin electricidad a Barcelona y permitió a los cenetistas instaurar brevemente el "label sindical" a los medios de comunicación burgueses de Cataluña. Para apaciguar la agitación huelguística el gobierno se vio obligado a decretar, por primera vez en nuestro país, la jornada máxima diaria de ocho horas de trabajo. Algo que no respeta nuestro actual Estatuto de los Trabajadores que establece un máximo de nueve horas diarias, que se pueden sobrepasar en uso de los mecanismos de distribución irregular de la jornada.

Los anarcosindicalistas han sido tradicionalmente caracterizados, por otras corrientes políticas y por la prensa burguesa, como elementos dogmáticos, puristas y extremadamente violentos e incivilizados. Sin embargo, todos los testimonios de la época nos presentan a un Salvador Seguí culto, amable, poco sectario y capaz de relacionarse estrechamente con las figuras más señeras del amplio mundo del izquierdismo catalán, hasta el punto de que, tras su muerte, casi todas las corrientes políticas barcelonesas trataron de reivindicarlo, usando su pertinaz tendencia a reunirse con toda suerte de personajes de la izquierda como una prueba de que, finalmente, habría abrazado una u otra tendencia.

De hecho, fueron los muy "civilizados y educados" miembros de la patronal catalana los que financiaron y armaron a sus asesinos. Y los que alimentaron a los "muy moderados" periódicos comerciales con todo tipo de falsas noticias (auténticas "fake news" de la época) sobre su forma de vida o las circunstancias de su asesinato.

Una de las personas que Seguí frecuentó en vida fue el abogado catalán Francesc Layret, que también fue asesinado por los pistoleros pagados por la patronal en 1920. El letrado Layret fue un gran amigo personal del "Noi del Sucre" y el más importante abogado de la CNT barcelonesa de su tiempo.

Layret, que se movía con muletas por las secuelas de una enfermedad infantil, fue uno de los fundadores del Ateneu Enciclopèdic Popular de Barcelona. También fue Teniente de alcalde de la Ciudad Condal, donde impulsó el proyecto de remodelación de lo que ahora es la Via Laietana, que pretendía acompañar de un presupuesto de cultura que implicaba la apertura de escuelas laicas municipales. El proyecto cultural no se pudo implementar por la cerrada oposición de los sectores conservadores de la ciudad. Además, fue diputado en las Cortes españolas, fundador del Partit Republicà Català y director del diario "La Lucha".

Francesc Layret, ya lo hemos dicho, era, en su tiempo, el abogado al que solía recurrir la CNT catalana cuando tenía problemas graves. Por lo tanto, fue también el letrado de referencia de la organización sindical durante la huelga de La Canadiense y durante todo la oleada de agitación de los años 1917 a 1919, en los que la CNT se convirtió en el principal sindicato de Cataluña.

La defensa jurídica de los sindicalistas comportaba, en aquella época y también ahora, una frecuente intervención en litigios penales. Los sindicalistas era acusados de diversos delitos, como lo han sido recientemente varios jóvenes de la CNT en Gijón. Los abogados sindicales eran profesionales muy orientados al Derecho Penal. Algunos de ellos han llegado a convertirse en leyendas del mundo libertario, como Eduardo Barriobero, Ángel Samblancat o Benito Pabón. Pero usualmente eran profesionales de clase media que basculaban entre las indisimuladas simpatías con el anarcosindicalismo e irregulares carreras políticas en la extrema izquierda parlamentaria y republicana, así como profusas producciones literarias de todo tipo.

La doctrina penal de izquierdas de la época estaba siendo delineada por gente como el catedrático de la Universidad de Salamanca Pedro Dorado Montero. Dorado Montero fue un penalista que, sobre la base teórica

del positivismo italiano, construyó una teoría de la pena que trataba de superar la visión retribucionista clásica y proponer una visión que se basaba en la prevención del delito y no en el castigo.

Pedro Dorado Montero mantenía correspondencia habitual con Fernando Giner de los Ríos, Federico Urales y Pablo Iglesias. Partiendo de posiciones krausistas y regeneracionistas, escribió habitualmente en publicaciones anarquistas como "La Revista Blanca", así como en el periódico del PSOE, "El Socialista".

La obra teórica de Dorado Montero mantenía, básicamente, que el Derecho Penal no era un instrumento idóneo para resolver problemas sociales, derivados, las más de las veces, de una herencia secular de atraso cultural y desigualdad. En ese contexto, las penas debían tender únicamente a la prevención de las agresiones más graves contra los bienes jurídicos más importantes y a la rehabilitación social del delincuente. Muchos comportamientos, por tanto, debían ser despenalizados y tratados desde otras vertientes científicas (la psiquiatría, la sociología, la medicina, el Derecho sancionador administrativo o laboral). El sistema penal debía de "humanizarse", partiendo de la idea de que, al fin, todos podemos ser delincuentes porque los tipos penales han sido determinados en una sociedad injusta, en la que también hemos sido todos socializados desigualmente.

Letrados del anarcosindicalismo, como Eduardo Barriobero, se apoyaban en la obra de Dorado Montero, y en su apelación a la introducción de las nuevas teorías psiquiátricas o sociológicas en los juicios, para plantear novedosas defensas penales, en las que proponían, por ejemplo, la aplicación de la eximente de trastorno mental transitorio para los participantes en los llamados "delitos de la multitud" (las persistentes revueltas agrarias locales, motivadas por el hambre y los odios finiseculares, que solían acabar con muertos y encarcelados). Estos planteamientos no eran exclusivos de los letrados "radicales", vinculados con el

movimiento libertario. Eran un patrimonio común de toda la izquierda. El catedrático de Derecho Penal de la Universidad Central de Madrid, Luis Jiménez de Asúa, originalmente krausista y miembro del Partido Socialista (llegó a ser Presidente de la Comisión de Redacción de la Constitución de 1931 y presidente de las Cortes republicanas a petición del PSOE) mantenía las mismas posiciones.

Jiménez de Asúa es quizás el principal teórico del Derecho Penal que ha dado nuestro país y su influencia sobre la teoría penal latinoamericana en el siglo XX fue decisiva. Desde sus primeros trabajos universitarios, Jiménez de Asúa planteó claramente la idea del "principio de intervención mínima del Derecho Penal", es decir, que el Derecho Penal solo debe intervenir ante las agresiones más graves contra los bienes jurídicos más importantes y no contra cualquier comportamiento que consideremos inmoral, antisocial o molesto. El Derecho Penal no puede tener una finalidad retributiva, solo correctiva. Y no resuelve problemas sociales, solo interviene ante personas y sucesos concretos, lo que debería empujar a una individualización muy acusada de la pena, en cuya ejecución deben intervenir criterios educativos, médicos, sociológicos, y no únicamente la idea de "retribuir" el dolor causado a la víctima mediante una forma indirecta de la "Ley del Talión". En palabras del propio Jiménez de Asúa, que constan en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 6 de septiembre de 1932:

"Nosotros los socialistas españoles, estamos persuadidos de que es preciso ir a una nueva meta en el orden penal; pero esa nueva meta no es una utopía irrealizable (...) Cuando el concepto expiatorio sea raído para siempre del alma de las gentes; cuando la pena deje de ser pena y se convierta en un tratamiento correctivo, educador; cuando sea un sistema como el empleado con los enfermos o con los niños, entonces nacerán las sentencias indeterminadas y acabarán los Códigos, del mismo

modo que no hay hoy Códigos para los médicos ni para los maestros (...) Esto no podrá ser establecido en ningún país, sin prostituir el generoso sistema, si no ha desaparecido del regazo popular el concepto expiatorio".

Así pues, las teorías de la despenalización y de la finalidad rehabilitadora de la pena no son una especie de "herencia bastarda del posmodernismo", en una suerte de "giro disolvente de la cultura occidental", como plantea la ultraderecha. Constituyen un paradigma que ha usado desde siempre la teoría penal transformadora para mantener a raya la "vis expansiva del Derecho Penal", es decir, la tradicional tendencia de los Códigos Penales y las prácticas policiales a expandirse cada vez más, invadiendo cada vez más espacios de la vida social. Son un seguro contra la deriva a un "Derecho Penal de la emergencia" (como lo fue el franquista), que, pretendiendo basarse en una versión centralizada de la "Ley del Talión" (ojo por ojo, diente por diente) acaba infectando a la totalidad social de un virus autoritario letal.

Es más, lo que incorpora realmente la teoría post-68 al análisis del Derecho Penal, no es tanto el análisis del punitivismo estatal de Jiménez de Asúa o de Dorado Montero, sino una crítica aún más profunda al sistema de las penas. Si los penalistas de principios del siglo XX ven en la función preventiva del Derecho Penal una alternativa humanizadora a la función retributiva tradicional, pensadores posteriores como Michel Foucault o como el penalista argentino Raúl Zaffaroni subrayan las inquietantes derivas de la propia finalidad preventiva. En nombre de la prevención se puede establecer un régimen de "Derecho Penal del enemigo" que pretenda intervenir de forma enormemente intrusiva, antes aún de que ningún delito se haya cometido, partiendo de la base de que el futuro delincuente pertenece a un colectivo "peligroso" que debe ser monitorizado y encauzado por el sistema penal y policial haga lo que haga.

Mantener a raya al sistema penal es una precondition básica para la democracia. El populismo penal es un arma centenaria de la ultraderecha. La apelación emocional al sufrimiento de la víctima y la necesidad de una "retribución" de su dolor, es comprensible desde el punto de vista humano, pero socialmente es una invitación a la dictadura y a la arbitrariedad. Las penas nunca serán suficientes porque el dolor ya ha existido y no puede ser borrado. La emocionalidad desatada sustituye a la reflexión racional. El sistema penal y policial tiende a expandirse sin freno, a nuevas conductas, a nuevas formas de control. El sistema penal no se limita a sí mismo, sino que debe ser limitado por la racionalidad jurídica y por las garantías del justiciable.

Lo hemos visto claramente con la polémica desatada por la "Ley del solo sí es sí". La discusión sobre la longitud de las penas es un debate trucado que solo puede ganar la derecha. El populismo punitivo es una pseudo-racionalidad autoritaria que expande las fronteras del Derecho Penal, y del aparato policial de control de la población, pero que no puede resolver problemas sociales como el patriarcado o la violencia contra las mujeres. Las agresiones no desaparecen porque se aumenten los años de cárcel a los agresores. El sufrimiento del delincuente no garantiza la desaparición de la delincuencia.

Sin embargo, la "Ley del solo sí es sí" incorporaba también otros elementos que no han sido debatidos socialmente: atención ampliada a las víctimas desde una red de centros territoriales específicos, el impulso a la formación de las nuevas generaciones en una visión crítica de la violencia patriarcal, mecanismos de trabajo rehabilitador con los delincuentes. Nadie ha querido hablar de todo eso. Como nadie ha hablado de las experiencias de justicia restaurativa que se centran en las necesidades de las víctimas y en la resocialización de los penados, o del acompañamiento real, desde el punto de vista médico, económico, laboral y psicológico, a las mujeres agredidas.

A lo mejor es que ya no tenemos una "Revista Blanca" ni un "El Socialista" en el que poder tener los debates que tendríamos que tener, con los expertos que de verdad lo son. Y que si entre tertulianos ágrafos, diputados injuriadores de la ultraderecha, expertos policiales y reptiles con traje del hemiciclo, determinan de qué vamos a hablar y en qué términos, la función humanizadora del Derecho va a tener problema para despegar,